En la villa de Nollet del Vallés, siendo las veintinueve horas del día 2 de Junio de mil novecientos setenta y cinco, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde D. Fermín Fontseta Gallego, concurriendo los Sres. de Alcalde D. José Vilas Amí, D. José Celin Subany, D. Valeriano Montoi Navarro y D. Juan Pedragosa Miró, y los Concejales D. Juan Costa Olivar, D. Enrique García Alonso, D. Andrés Palatsi Morell, Dª Teresa Giralt Martín, D. Emilio Rebull Prat, D. Arcadio Viñas Quirós, D. Jaime Montsant Sres, D. Santiago Roca Nevot, D. Mariano Prat Camp, D. Juan Planellas Bruna y D. Francisco Más Puma, dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Muro Jimenez estando presente el Interventor de Fondos Municipales D. Agustín Mena Cardenal.

Abierta la sesión por la Presidencia el Secretario con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de Mayo de 1.975, que fue aprobada por unanimidad acordándose su transcripción al correspondiente libro de Actas, que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasado al Orden del Día, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

EXPEDIENTE DEL CONCURSO PARA ADJUDICACION DEL SERVICIO URBANO DE AUTOBUSES DE ESTA VILLA.-

Y Dada cuenta por Secretaría del estado de tramitación de este expediente, recordando que en la sesión plenaria el día 5 de mayo pasado figuraba en el Orden del Día y luego de leídos entonces y ahora los informes del Secretario de la Corporación de fechas 29 y 30 de abril, se resolvió dejar sobre la mesa la reso-

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS

lución oportuna tanto sobre el recurso de reposición interpuesto por el licitador D. José Mora Vila contra el acuerdo Municipal de 13 de Enero de 1975 sobre adjudicación a D. Martín Gibert Piqué o a sus herederos, como a la situación planteada por parte del adjudicatario mencionado es decir D. Martín Gibert Piqué o a sus herederos, vuelve al Pleno este expte. a los efectos legales administrativos oportunos.

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda dio cuenta de que cumpliendo lo indicado en el Pleno precedente, había sido llamado para tener la mejor información posible la representación del adjudicatario D. Martín Gibert, manteniendose con la misma un amplio cambio de impresiones, que expone a la Corporación en este momento, y en el que como resumen puede decirse que nos encontramos en una situación de guerra de empresas por motivos de competencia y profesionales no solo en relación con este concurso sino con otros análogos que anteriormente han tramitado la Administración local de esta Provincia, por lo que en vía amistosa entre ellos mismos y en relación con este Ayuntamiento es muy difícil o casi totalmente imposible el llegar a una solución, que respetando las leyes y Normas del caso así como los legítimos intereses particulares, llegaron a dar una pronta solución a lo que Mollet necesita, es decir el Servicio Urbano de Autobuses.

Seguidamente intervienen la mayoría de componentes del Pleno exponiendo sus criterios en orden siempre a la solución de este complejo y desafortunado expte., para que la Villa como se ha dicho anteriormente disponga cuanto antes del servicio.

El Secretario verbalmente informa a la Corporación que se ratifica en cuanto por escrito ya

consta en el expte. según los informes de 29 y 30 abril ; que pese a los buenos deseos de la Corporación es innegable que debe resolverse el concurso como todos, con arreglo a las normas que regulan la contratación administrativa local según los textos de la Ley de Regimen Local y Reglamentos de Servicios y de Contratación y que naturalmente frente a las Resoluciones Municipales ya adoptadas o las que puedan adoptarse siempre quedarán abiertos los caminos de los recursos administrativos oportunos y después de jurisdiccionales en primera y hasta segunda instancia, por lo que ello debe de tenerse en cuenta por el Pleno.

Aclara que la decisión en este momento procesal administrativo corresponde al Pleno tanto en cuanto al recurso de reposición del Sr. Mora Vila como a la situación de la adjudicación no perfeccionada de D. Martí Gibert Piqué o a sus herederos y que legalmente a su juicio puede convocarse un nuevo concurso si así se estima después de resolver las dos cuestiones citadas y también municipalizar el servicio a través del largo y complejo expte. que la legislación de Regimen Local establecen, sin que naturalmente nadie pueda decir ni tan siquiera aventurar pronósticos sobre el resultado definitivo que en su día sea el firme y concreto ni tampoco del tiempo en que ello pueda producirse ni tan siquiera por aproximación, por cuanto las incidencias que puedan surgir son como es natural imprevisibles, desconocidas y variadas.

Efectuadas por consiguiente las aclaraciones de que se deja constancia, se declara concluso el debate, fijando la Alcaldía las cuestiones concretas que se someten a votación y que en primer lugar la es-

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS -

timación o desestimación del recurso de reposición del Sr. Mons Vila, a continuación si debe o no mantenerse la adjudicación del Sr. Martín Gibert Pigué o a sus herederos que sin perjuicio de la reposición pendiente no ha perfeccionado los trámites subsiguientes después de la notificación del acuerdo del 13 enero y finalmente según el resultado, si se opta por convocar un nuevo concurso o municipalizar el concurso.

Con la abstención de los Concejales D. Jaime Montsant Pres y D. Andrés Patatsi Morell y los votos en contra de los concejales D. Emilio Rebull Prat, D. Juan Planellas Serra y Arcadio Viñas Quiscalós y por tanto con once votos favorables, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

<"Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el licitador D. José Mons Vila contra el acuerdo plenario de 13 enero de 1975 que adjudicó el concurso para la prestación en régimen de concesión del Servicio Municipal de Autobuses Urbanos que convocó este Ayuntamiento según acuerdo de 6 febrero de 1973 en favor de D. Martín Gibert Pigué o sus herederos, manteniendo la validez de dicha adjudicación por considerarla ajustada a derecho según las razones que constan en el expte y en particular en el informe de Secretaría de 22 abril 1.975."

El presente acuerdo supone la desestimación expresa del referido recurso de reposición, debiendo notificarse al licitador a los efectos oportunos." >

Con respecto a si debe o no mantenerse la adjudicación efectuada a D. Martín Gibert Pigué o sus herederos, segunda cuestión sometida a acuerdo, con la abstención de los mismos concejales Pres.

Muntsant y Palatsi y el voto en contra de los concejales Dª Teresa Giralt Martín y D. Mariano Prat Camp fundándolo este en que el Sr. Martí Giralt Pigué fue quien promovió la iniciación de este expte. según consta en el mismo y por tanto con doce votos a favor, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

< Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por acuerdo plenario de 13 enero de este año en favor de D. Martín Giralt Pigué o de sus herederos sobre la concesión de la prestación del servicio de transporte por autobuses urbanos de esta villa por cuanto habiéndose notificado a dicho adjudicatario el correspondiente acuerdo municipal según consta en el expte. no se ha cumplimentado por el mismo la constitución de la fianza definitiva sin haber presentado en tiempo hábil escrito ni petición alguna ni tampoco ha acreditado la personalidad jurídica de los presuntos mayores del licitador inicial, por lo que conforme a lo que se indica en el informe de Secretaría de 30 abril que se aprueba resulta nula de pleno derecho y sin efecto legal alguno la adjudicación por aplicación del art. 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales con pérdida de la fianza provisional constituida en su caso y los demás efectos reglamentarios. El presente acuerdo deberá notificarse como es preceptivo al adjudicatario o sus herederos a los efectos legales oportunos. >

Una vez adoptados los dos acuerdos precedentes en la forma que queda relacionada, se pasa a la votación de la tercera cuestión es decir si para conseguir en bien del interés público la implantación del servicio municipal de autobuses

ALCALDIA · MOLLET DEL VALLÉS ·

urbanos conviene a los intereses municipales la convocatoria de un nuevo concurso o proceder a la municipalización en la forma prevista por el Reglamento de Servicios.

Con la abstención de los Concejales Sres. Palatsi y Montsant, y el voto favorable de los restantes asistentes al Pleno es decir catorce, y por tanto con el quorum establecido en el art. 303 de la ley de Régimen Local se acuerda:

Convocar un nuevo concurso para la adjudicación en régimen de concesión del servicio municipal de autobuses urbanos quedando anulado a todos los efectos legales el anterior concurso y por tanto entendiéndose que la convocatoria que se efectúa es motivada por razones de interés público independientemente de los recursos y reclamaciones que pudieran pender por el concurso anterior que este Ayuntamiento declara extinguido. Se encarga a la Comisión de Ordenación asistido a los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura e Ing. proceda a la redacción de las bases del nuevo concurso que necesariamente deberán someterse a la consideración del Pleno en la sesión ordinaria a celebrar en el próximo mes de Julio.»

REVISION DE PRECIOS SOLICITADA POR LIMASA, EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS ESCOLARES.

Visto el escrito presentado por la representación de Limpieza y Mantenimiento S.A. (Limasa) solicitando la revisión de precios de la contrata de la que es adjudicatario para la prestación del servicio de limpieza de Edificios Escolares, de conformidad con el informe de Intervención que se aprueba por unanimidad se acuerda:

Aceptar la revisión de los precios de adju-

dicación del Servicio de Prestación de la Limpieza de los Edif. Escolares adjudicado reglamentariamente en virtud de acuerdo de 2 septiembre 1.974 a la empresa Limpieza y Mantenimiento S.A. (LIMASA), estableciendo el aumento anual de 445.618 pts. es decir 37.135 pts. al mes a satisfacer por doceavas partes con efectos a contar desde el 1 de Abril de 1.975 de conformidad todo ello con lo establecido en el art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales que se citan en el informe del S. Interventor que queda aprobado.

PETICION DE LIMASA SOBRE AMPLIACION DEL SERVICIO.-

Vista la petición presentada por la representación de la empresa Limpieza y Mantenimiento S.A. (LIMASA), sobre ampliación del servicio que viene prestando en virtud de adjudicación en relación con la limpieza de los edificios escolares, proponiendo una mejora en la prestación de los servicios pa ampliación de los mismos que no figuraban en las bases del concurso objeto de la contratación convocada por el Ayuntamiento para atender mejor al interés público. de conformidad con el informe emitido del S. Interventor y previa unas certificaciones del Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Cultura que estima conveniente acceder a lo indicado por dicha Empresa con la aclaración de que debe incluirse en los trabajos nuevos a efectuar la limpieza del comedor y del gimnasio del Grupo Escolar Princesa Sofía por unanimidad se acuerda:

" aceptar la propuesta formulada por la empresa Limpieza y Mantenimiento S.A. (LIMASA) sobre ampliación de los servicios que viene prestando como

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS -

adjudicataria que es de la limpieza de estos escolares conforme a su oferta de fecha 10 de marzo de este año con la ampliación expresa de que deberán procederse a la limpieza también de los locales destinados a comedores y gimnasio del grupo escolar Princesa Sofía, suponiendo el aumento mensual, que es naturalmente independiente de la revisión a que se refiere el acuerdo precedente antes una cantidad al mes de 4.508'- pts., de conformidad todo ello con lo establecido en el art. 54. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás fundamentos que constan en el informe del S. Interventor que se aprueba, y con efectos económicos desde la fecha en que se ponga en viga los nuevos servicios, lo que deberá notificar por escrito al Ayuntamiento con antelación mínima de 10 días naturales."

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1 REGULADORA DE LA TASA POR ACOMETIDA E INSTALACION DE CONTADORES.

Aprobar propuesta de la Alcaldía sobre modificación de la ordenanza fiscal nº 1 referente a la tasa por acometida e instalación de contadores que quedará redactada conforme a lo que se indica en aquella, debiendo exponerse al público por tiempo de 15 días a efectos de reclamaciones y posteriormente ser sometida a la aprobación de la Delegación de Hacienda, surtiendo efectos económicos a partir del día primero de enero de 1976.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL 2º DE LA TASA Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Aprobar propuesta de la Alcaldía sobre modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 referente

a la Tasa y Suministro de Agua Potable que quedará redactada conforme a lo que se indica en aquella, estando justificados los aumentos con los informes emitidos por el I. Ingeniero Municipal y el Sr. Interventor, debiendo someterse a información pública por tiempo de 15 días y seguirse la tramitación legal oportuna hasta la aprobación por la autoridad competente, con efectos económicos en su caso del día primero de enero de 1.976.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE HABILITACION DE CREDITO 1/75 AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.975.-

A propuesta de la Comisión de Hacienda de conformidad con el informe del I. Interventor, se acuerda por unanimidad la propuesta de habilitación de créditos que lleva el nº 1/75 del presupuesto ordinario de 1975 mediante utilización del superavit obtenido con las liquidaciones del presupuesto de 1.974 que supone la cantidad nivelada en gastos e ingresos de 17.367.764'- pts. encontrando conforme la distribución en relación con los servicios a cargo de este Ayuntamiento por aplicación todo ello por lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local, siendo la distribución la siguiente:

ALTAS

A HABILITAR

Cap.	Art.	Con.	Part.		
1	2	1	08	Atrasos Mutualidad	217.000'-

A SUPLEMENTAR

1	1	5	05	Personal eventual	650.000'-
	2	1	05	Seguros sociales	80.000'-

ALCALDIA - MOLLET DEL VALLES -

Cap.	Art.	Con.	Part.		
2	1	1	01	Representación del Ayuntamiento	100.000'-
			02	Material Oficinas	200.000'-
			05	Edificios y dependencia mpals.	400.000'-
			08	Defensa Jurídica	400.000'-
			09	Servicios Notariales	200.000'-
			11	Parque movil	200.000'-
		3	09	Recogida perros vagabundos	20.000'-
		4	04	Escuelas	400.000'-
		5	02	Abastecimiento aguas a domicil	1347533'-
			04	Alumbrado público	200.000'-
			05	Vias Públicas	500.000'-
			06	Limpieza viaria	300.000'-
			10	Recogida basuras	500.000'-
			13	Numeración, rotul. serv. Tráfico	80.000'-
6	1	1	01	Bienes e inst. de uso publico.	1.570.000'-
			02	Bienes inmuebles	3.453.331'-
6	1	1	04	Mobiliario y efectos	300.000'-
			06	Parque movil	150.000'-
	2	1	01	Abastecimiento aguas domicilio	3.600.000'-
			02	Bienes inmuebles: piscinas	2.500.000'-
				TOTAL ALTAS	17.367.764'-

El presente expediente quedará sometido a información pública por tiempo de 15 días y posteriormente para que sea efectivo necesitará la conformidad de la Delegación de Hacienda.

INICIACION DEL PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA FINANCIAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO REFERENTE A LA EJECUCION DE DISTINTAS OBRAS DE URBANIZACION.-

De conformidad con propuesta que presenta la Comisión de Hacienda y pedías unas explica-

ciones que formulan el Sr. Interventor y el Sr. de Alcalde presidente de la misma, por unanimidad se acuerda:

Iniciar expte. de solicitud de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por la cantidad de 8.150.000'- pts. para atender a la financiación de un presupuesto extraordinario para las obras de urbanización de diversas calles que se citan en la Propuesta de la Comisión de Hacienda que queda aprobada y que ascienden a un total de 25.489.716'- pts., facultando expresamente a la Alcaldía para que dirija los escritos a aquel Banco para tramitación reglamentaria subsiguiente.

OFRECIMIENTO DE TERRENO Y EN SU DEFECTO DE LOS LOCALES CON CARACTER PROVISIONAL AL MINISTERIO DE JUSTICIA.-

Por Secretaría se recuerda al Pleno el estado de tramitación del expte. relativo a la creación de un órgano de la justicia municipal en esta Villa para atender los servicios de justicia no solo en Nalleto sino de Municipios circundantes, gestiones que se iniciaron en 1.973 y que hasta la fecha no han obtenido todavía el resultado buscado.

Con objeto de activar la creación del tan necesario órgano de la justicia municipal, parece oportuno concretar ya desde ahora la colaboración de este Ayuntamiento a dichos efectos que no puede ser otra que la de hacer ofrecimiento al Ministerio de Justicia de un solar de propiedad municipal para que en el se levante en su día por aquel un edificio destinado al nuevo juzgado, y mientras ello tenga lugar ofrecer dependencias municipales que

ALCALDÍA · MOLET DEL VALLÉS ·

con carácter provisional puedan destinarse en el decoro que merece la alta función de la Administración de Justicia a la misma finalidad.

Por la Alcaldía se expone que del Patrimonio Municipal parece el terreno más conveniente el situado en la calle de Bernat Metge para que en el pueda construirse el edificio y por otra parte propone que con carácter provisional puedan habilitarse las dependencias del juzgado que se crea por la superioridad bien en el nuevo edificio de la calle San Vicente o en el antes conocido como Ormpany Roma.

El Pleno, deliberando y aceptando la propuesta de la Alcaldía, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º Hacer donación gratuita al Patrimonio del Estado para el Ministerio de Justicia del bien de propiedad municipal sito en la calle de Bernat Metge que mide 229'25 m² lindante al frente en una línea de 7 mts. con la calle Bernat Metge, fondo en una línea de 7 m. con Dª Josefa Legalés derecha entrando en una línea de 32'60 mts. con Pablo Martí e izquierda en una línea de 32'80 mts. con Juan Codina Cuní en el que hay un paso y una rima de 40 mts. de longitud, que pertenece por compra efectuada a FAGUAR, S.A. en virtud de escritura pública de 19 septiembre 1.968 con precio aplazado de 9750.000- pts. en 15 años y 15 pagos iguales, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al Tomo 250, libro 38 de Mollet folio 42 finca 3294 inscripción segunda. Esta donación es con la condición expresa de que se destine a Edificio para servicios de la Justicia Municipal.

2º Adquirir el compromiso firme este Ayuntamiento de facilitar al Ministerio de Justicia locales o

dependencias con caracter provisional para la instalación con el decoro correspondiente de un Juzgado en esta Villa bien sea en el edificio en construcción de la calle Jaime I esquina a la de San Vicente o en el de propiedad municipal antes conocido por Las Foyas o cualquier otra propiedad municipal mientras una vez creado el Juzgado no exista el edificio definitivo a levantar en el solar del acuerdo precedente.

3º.- Someter estos acuerdos municipales y concretamente el primero a información pública conforme a lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, necesitando para ser efectiva la donación la autorización del Ministerio de la Gobernación.

4º- Facultar al Sr. Alcalde Presidente asistido del Secretario para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en su día la escritura pública ante el Notario de esta Villa.

5º Trasladar estos acuerdos Municipales al Ministerio de Justicia a los efectos oportunos en relación con la creación de un órgano de la Justicia Municipal en esta Villa.

EXPEDIENTE DEL CONCURSO PARA ADJUDICAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA URBANIZACION NTRA. SRA. DE LOURDES.-

Dada cuenta del expte. tramitado para adjudicar por concurso la prestación del servicio de limpieza en la Urbanización Ntra. Sra. de Lourdes, habiéndose abierto las plicas presentadas por la mesa del concurso el día 4 de mayo pasado, no siendo más que una la que figura en el expte., por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Declarar válido a todos los efectos

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS -

legales el expte. del concurso convocado reglamentariamente para adjudicar la prestación del servicio de limpieza en la Urb. Ntra. Sra. de Lourdes, resolviéndolo y adjudicando con caracter definitivo en favor de la Empresa CONMUSA representada por D. Jaime Ventura Ventura por la cantidad de 38.500.- pts. al mes. Se requiere al adjudicatario para que en el plazo de 10 días a contar desde la notificación de este acuerdo constituya la fianza definitiva del 4% a que se refiere la base duodécima del Pliego, presentando en Secretaría fotocopia del documento que acredite haberla constituido y viniendo obligado a formalizar el contrato en escritura pública ante el Notario de esta Villa con gastos a su cargo en el día y hora que se señalará oportunamente.

2º Facultar expresamente al Sr. Alcalde Presidente asistido del Secretario para que en nombre y representación del Ayuntamiento procedan a formalizar la escritura pública mencionada.

CONOCIMIENTO DE LA LEY DEL SUELO Y ORDENACION URBANA REFORMADA POR LA LEY 1.975 de 2 mayo.

Por el Secretario se da cuenta al Pleno de la entrada en vigor de la Ley 19/75 de 2 mayo sobre la reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana que aparece publicada en el B.O.E nº 107 correspondiente al 5 mayo pasado, de cuyo contenido queda enterado el Pleno luego de ser comentados los principios fundamentales que inspiran la reforma legal citada, la que tendrá que tenerse en cuenta por esta Corporación y especialmente por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura e Ingeniería así como por los asesores jurídico y económico de la misma.

OFERTA DE DONACION DE TERRENO QUE EFECTUAN Dª TERESA FORNELLAD CUSPINEDA Y D. SANTIAGO SOLDEVILA PRAT.-

La Alcaldia da cuenta a la Corporación de que siguiendo la politica de conseguir en via amistosa de los distintos propietarios de este Término Municipal aportaciones al Patrimonio Municipal en sentido amplio de bienes que lean de facilitar una correcta actuación urbanística han fructificado las gestiones que se han venido realizando por los propietarios que se mencionan en el epigrafe precedente y a tal efecto son leidas las instancias tanto de Dª Teresa Fornellat Cuspineda como de D. Santiago Soldevila Prat que llevan fecha 26 de mayo de este año.

El Pleno por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar con agradecimiento la donación que efectúa Dª Teresa Fornellat Cuspinera de terrenos de su propiedad que tienen una extensión de 1640.- m² que estan afectados por la apertura y continuidad de la c/ Poeta Maragall que aparecen reflejados en el plano adjunto del servicio técnico municipal de Arquitectura señalado en línea roja con las parcelas D y F, que pasaran a ser propiedad del Ayuntamiento para uso de via pública y zona verde.

2º.- Como compensación de esta donación de Dª Teresa Fornellat Cuspineda el Ayuntamiento Pleno adquiere el compromiso de levantar por su cuenta el muro de contención correspondiente sobre la actual pared de cerca de la propiedad, asi como de habilitar un porche invernadero para plantas que

ALCALDIA - MOLLET DEL VALLÉS -

resulta afectado.

3º.- Dar por con agradecimiento la donación de terrenos que efectua en favor del Ayuntamiento D. Santiago Soldevila Prat afectados por la apertura y continuidad de la calle Poeta Maragall con una superficie de 5.542 m² que figuran en el plano levantado por el Servicio Técnico Municipal de Arquitectura señalado con línea verde formado las parcelas A, B y C, que serán destinados a vía pública y zona verde, con la única condición de que se respete al máximo el arbolado actual que no quede afectado por la apertura de la calle.

4º.- Se faculta expresamente al S. Alcalde Presidente para que asistido del Secretario en nombre de este Ayuntamiento formalicen la escritura pública de donación de los terrenos del S. Soldevila Prat con gastos a cuenta del Municipio y que se otorgará ante el Notario de esta Villa en el día y fecha que oportunamente se señalará.

PETICION DE DIVERSOS PROPIETARIOS EN RELACION CON LA AFECTACION DE TERRENOS OCUPADOS POR INDUSTRIAS POR EL PROYECTO DE LA AUTO PISTA B-30.-

Leido el escrito de fecha 5 de mayo escrito por siete empresas situadas en este término municipal en los Polígonos Industriales Can Magarola y Can Magre que manifiestan que sus instalaciones industriales quedan afectadas por el proyecto de la denominada Autopista B-30 itinerario de Montmeló a Papiol, con una servidumbre de 25 m. y otra de 50 m. como afección, pidiendo al Ayuntamiento que como representación del interés público local se dirija al Ministerio de Obras Públicas para la reducción de dichas zonas de servidumbre y afección, en uso de lo establecido en el nº 2 de l'art. 20 del Decreto de 10 de Mayo de 1974,

el Pleno luego de deliberar al considerar que es atendible y justificado el apoyo municipal a la pretensión de los industriales mencionados, por unanimidad se resuelve facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento dirija un racional escrito al Ministerio de Obras Públicas en relación con esta petición.

Previa especial declaración de urgencia se incorporó al Orden del Día el escrito presentado por la Junta de la Fundación Parroquial Casa Asilo de la Inmaculada que presenta la Concejal Dª Teresa Gisalt Martín en nombre de la Comisión Municipal especial designada para la gestión de este asunto y refiriéndose el mencionado escrito que es leído por el Secretario de la Corporación al acuerdo municipal adoptado en sesión plenaria el día 7 de abril de este año sobre la aceptación de la constitución de un derecho de superficie a favor de este Ayuntamiento, luego de deliberar sobre el contenido y propuestas de la Junta de la Fundación Parroquial que complementaría las cláusulas o los acuerdos adoptados en la referida sesión el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Completar los acuerdos municipales adoptados en la sesión celebrada por el Pleno el día 7 de Abril de este año referentes a la constitución de un derecho de superficie a favor de este Ayuntamiento sobre un terreno propiedad de la Fundación Casa Asilo de la Inmaculada, en el sentido de que en la futura residencia que pueda construirse y que pueda ponerse en funcionamiento en dicho terreno se dará prioridad de ingreso a los ancianos más necesitados de la localidad.

2º.- Concretar que en la Junta de Gobierno o Patronato que pueda crearse para la Adminis-

ALCALDIA - MOLINS DEL VALLÉS

tración de la Residencia Municipal de Ancianos, reglamentariamente figurará un miembro perteneciente a la Junta de la Fundación Casa Parroquial La Inmaculada.

3º.- Que en el caso de que el Ayuntamiento por cualquier causa desistiere de llevar a efecto la construcción y puesta en funcionamiento de la Residencia Municipal de Ancianos, revertiría a la plena propiedad de la fundación Casa Asilo Parroquial de la Inmaculada en terreno sobre el que se constituye el derecho de superficie, quedando este totalmente cancelado y extinguido.

4º.- Que si transcurre un plazo de 5 años a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de constitución del derecho de superficie sin que las obras de construcción de la Residencia no hubieren comenzado, tanto el Ayuntamiento como la Fundación podrán solicitar la revocación de todos los compromisos adquiridos y a los que se refieren los acuerdos municipales de 7 de Abril de 1975 y los precedentes.

5º.- Comunicar estos acuerdos a la Junta de la Fundación citada para su conocimiento y efectos entendiéndose, que si en el plazo de 8 días naturales a contar desde la notificación del presente acuerdo nada se objeta por parte de aquellas, procederá la absoluta conformidad de las dos partes a efectos del otorgamiento de la escritura pública ante el Notario de esta Villa, siendo los gastos con cargo al Municipio.

En el turno de Ruegos y Preguntas se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Participar al Excmo. Ayuntamiento de Parets del Vallés como ampliación del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de

Abril de este año pidiéndole autorización para el tendido de una tubería de conducción de agua potable desde el pozo de D. Arnoldo Molins Fortuny situado en aquel término municipal al nuestro, que se amplía el compromiso establecido en dicho acuerdo municipal en el sentido de que el suministro de agua potable de dicho pozo concluiría en el momento en que se disponga por este Municipio del agua procedente del Río Ter.

A propuesta del Teniente de Alcalde S. Pedragosa, por unanimidad se acuerda:

Solicitar de la Jefatura Provincial de Carreteras la redacción de un estudio referente a la construcción de un paso subterráneo para peatones bajo la Ctra. N-152 en el Polígono de Can Pantiquet en el emplazamiento que los servicios técnicos de aquella estimen más adecuado de conformidad además con la Comisión de Obras de este Ayuntamiento.

El Concejal S. Palatsi hizo referencia al estado de las instalaciones de alumbrado en los Polígonos Industriales de Can Magre y Can Magarola que deberán ser completadas y mejoradas.

El Concejal D. Mariano Prat Camps se interesó por el cobro y retirada de los distintivos municipales del Impuesto Municipal de Circulación de este año, dándole el S. Interventor la información pertinente.

Pasado al apartado de informes de las Delegaciones, hubo un amplio cambio de impresiones sobre los distintos asuntos a cargo de aquellas y en especial el de la Delegación de aguas llegándose a la conclusión respecto a este último asunto de que debe dirigirse solicitud a la Diputación Provincial para que nos

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS

conceda una ayuda económica extraordinaria fuera de las normales de los planes de cooperación provincial.

Antes de levantar la sesión el Concejal A. Viñas hizo referencia a un ruego por escrito que había presentado al Secretario en relación con la reforma de la ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, concretamente publicada en el B.O.E del día 5 de este mes, en el que proponía la adopción de un acuerdo sobre la revisión del plan general de Ordenación de Mollet apoyándose en los art. 8 y 38 de la nueva ley 19/75.

Le le informó que este asunto o mejor dicho el ruego no figuraba expresamente en el Orden del Día, por cuanto era precisamente en esta sesión cuando el Ayuntamiento ha tenido conocimiento oficial de la entrada en vigor de la nueva ley como consta ya en esta misma acta, y además que la inclusión o no de un ruego concreto en el Orden del Día es facultad de la Alcaldía con arreglo a la legislación vigente y que esta había considerado no era el momento oportuno máxime cuando el Secretario dio cuenta al Alcalde de la presentación del escrito de los Concejales Tres. Viñas y Giralt después de redactada el Orden del Día el miércoles 28 de mayo, cumpliendo el acuerdo municipal sobre el particular, lo que no quiere decir que en otra sesión del Pleno pueda figurar en el Orden del Día.

El Concejal A. Viñas parece insistir en que debe tratarse este asunto como ruego en esta sesión, lo que no es aceptado por la Presidencia, interviniendo el Secretario para aclarar desde el punto de vista legal la postura de la Alcaldía, así como matizar que una cosa son o pueden ser los Ruegos y Pregun-

tas y otra las Mociones que puedan presentar los Concejales y que con arreglo al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales tienen señalado otro procedimiento, siendo lógico el que para que los asuntos sean conocidos por el Pleno dentro del plazo legal para con la ilustración necesaria poder decidir, tengan distinta consideración que la de los verdaderos y simples Ruegos y Preguntas, sin contar además con la necesaria emisión del informe por parte de los funcionarios o Servicios Municipales técnicos competentes y los dictámenes de las Comisiones informativas correspondientes, quedando así aclarada la cuestión de procedimiento planteada.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las veintitres cincuenta horas la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario doy fé.

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS -

En la villa de Mollet del Vallés, siendo las trece horas del día veintisiete de Junio de mil novecientos setenta y cinco, se reunió en estas Casas Consistoriales, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde, D. Fermín Faurieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. José Ribas Cunió D. José Felix Subany y D. Juan Pedragosa Miró y los Concejales D. Juan Costa Oliveras, D. Enrique García Alonso, D. Andrés Palatsi Morell, D. Emilio Rebull Prat, D. Arcadio Sivas Quixalós, D. Jaime Tomtsant Eres, D. Santiago Roca Nivot, D. Juan Planellas Sera y D. Francisco Paz Prima, excusando su asistencia el Teniente de Alcalde D. Valeriano Martín Navarro y los Concejales Dª Teresa Giralt Martín y D. Mariano Prat Camp, dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Nuño Jimenez, estando presente el Interventor de Fondos Municipa-